



Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

“2016, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional”

///rresponde al Expte. HCD-MCS-352/16.-

ORDENANZA N° 6.486.-

ARTÍCULO 1°.- Prohibir la circulación en la vía pública de - - - - - automóviles, motos y todo tipo de vehículos de tracción mecánica, que tengan incorporados escapes libres, los escapes originales modificados o de competición, como así también aquellos que contengan todo tipo de instrumentos mecánicos generadores de sonidos molestos.-

ARTÍCULO 2°.- SANCIONAR a los infractores, conductor y - - - - - titular registral de automotor, moto y todo otro tipo de vehículo, mediante la confección del acta de infracción correspondiente, seguida de la inmediata retención del vehículo. Para su restitución al titular registral, éste deberá previamente pagar una multa, equivalente a cien (100) litros de nafta súper y colocar al vehículo un nuevo caño de escape reglamentario. En caso de reincidir en la falta, se procederá al inmediato secuestro del automóvil y la multa será equivalente a doscientos (200) litros de nafta súper.-

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Juzgado de Faltas del Partido de - - - - - Coronel Suárez a retener los automotores, motos y todo tipo de vehículos de tracción mecánica objetos de la infracción. El Departamento Ejecutivo deberá proceder a la destrucción inmediata de los escapes antirreglamentarios secuestrados.-

ARTÍCULO 4°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal - - - - - a proceder a realizar campaña de concientización y difusión de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- En caso de actividades automovilísticas que - - - - - impliquen el uso de escapes de competición que se realicen en el Distrito y cuya circulación se produzca en la vía pública, su autorización y habilitación será facultad del Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Departamento - - - - - Ejecutivo, cúmplase y oportunamente archívese.-



Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

“2016, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE CORONEL SUÁREZ A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-